

0194-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintisiete minutos del veintidos de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (en adelante PA) en la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por las personas designadas para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PA, celebró -de manera presencial- el día diecinueve de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea provincial de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En memorial de fecha doce de enero del presente año, presentado el día diecisiete del mismo mes y año ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE), el señor Fabián Andrés Castro Bravo, cédula de identidad n.º 119100598, renunció a los cargos ostentados en la estructura del cantón Central, de la provincia de Alajuela, con el propósito de poder fungir como fiscal a escala provincial.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108220127	MARTYANA DAMAZIO CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
205160592	MARCOS VINICIO SOLIS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
113040154	MARIA ISABEL MADRIGAL VEGA	TESORERO PROPIETARIO
502140264	GILBERT MURILLO ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
110610453	KARLA ARGIERE BRAVO OSES	SECRETARIO SUPLENTE
503420611	CARLOS MANUEL OTAROLA CORTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
119100598	FABIAN ANDRES CASTRO BRAVO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603130795	BERNARDINO MORA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115310002	BRANDON RAFAEL VILLALOBOS DAMAZIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503420611	CARLOS MANUEL OTAROLA CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502140264	GILBERT MURILLO ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110610453	KARLA ARGIERE BRAVO OSES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205160592	MARCOS VINICIO SOLIS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113040154	MARIA ISABEL MADRIGAL VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108220127	MARTYANA DAMAZIO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
204690845	NELLY CRUZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203890661	ROCIO BOLAÑOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207060728	ABIGAIL SANCHEZ UGALDE	TERRITORIAL SUPLENTE
113990580	JAVIER ANDRES MADRIGAL VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
208270849	JENNIFER CAMBRONERO BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE
503580838	JOSE LUIS OTAROLA CORTES	TERRITORIAL SUPLENTE
207250216	KATHERINE SUAREZ ALTAMIRANO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)

Ref n°: S 709, 716-2025